



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5115-CU-2019



Huancayo, 15 de marzo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 089-2019-DIGI-UNCP del 28 de febrero de 2019 a través del cual el Director de la Oficina General de Investigación, solicita aprobación de Bases para el V Concurso de Proyectos de Investigación 2019 financiado con fondos Canon sobre Canon y Regalías Mineras.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18.2º de la Ley 28258 Ley de Regalías dispone... "en el caso de las Universidades Nacionales los recursos provenientes de las regalías se destinarán exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica y el artículo 18.3 dispone las Universidades deben informar a la Comunidad de las investigaciones que realicen con los recursos de la regalla minera;

Que, la Ley 28077 Ley del Canon Minero en su artículo 6º utilización del Canon... " Los Gobiernos Regionales entregaran el veinte (20) por ciento del total percibido por Canon a las Universidades Públicas de su circunscripción destinado exclusivamente a la Inversión en Investigación Científica y Tecnológica que potencie el desarrollo regional;

Que, a través del Oficio de la referencia el Director de la Oficina General de Investigación solicita la aprobación de bases para el V Concurso de Proyectos de Investigación 2019 financiados con fondos de Canon sobre Canon y Regalías Mineras, asimismo señala que está programado en el Calendario de Investigación 2019-UNCP, para su lanzamiento en el mes de marzo del presente año.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de marzo de 2019;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR las Bases para Concurso de Proyectos de Investigación 2019-UNCP**, el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente resolución.
- 2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado de Investigación, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

**Bases de concurso de proyectos de
investigación 2019-UNCP**
Aprobado con Resolución N° 005115-CU-2019




Dr. Gerardo Espinas Muñoz
DIRECTOR DEL INSTITUTO
GENERAL DE INVESTIGACIÓN

CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	3
1.1	Marco Legal	3
1.2	Bases del Concurso	3
1.3	Definiciones	3
1.4	Objetivos	4
1.5	Problemas y objetivos del grupo de interés	5
1.6	Modalidades de Investigación	6
1.7	Conformación mínima del equipo de investigación	6
1.8	Resultados esperados	6
2	CONDICIONES DE POSTULACIÓN	6
2.1	Prioridades de la Convocatoria	6
2.2	Conformación del equipo de investigación	6
2.3	Elegibilidad	8
2.4	Documentos de Postulación	8
2.5	Financiamiento	8
2.6	Partidas Presupuestables Financiadas	9
2.7	Partidas presupuestales no financiadas	9
2.8	Proceso de Postulación	10
2.9	Cronograma	10
2.10	Consulta	10
3	EVALUACIÓN Y RESULTADOS	10
3.1	Proceso de Evaluación	10
3.2	Etapas del Proceso de Evaluación	10
3.3	Criterios de Evaluación	12
3.4	Publicación de resultados	12
3.5	Contrato	12
4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	12
4.1	Resolución de Contrato	13
	DISPOSICIONES FINALES	13
	ANEXO 1: Proyecto de investigación	14
	ANEXO 2: Carta de presentación del investigador principal y co-investigadores, tesis y colaboradores	15
	ANEXO 3: Declaración jurada del investigador principal y co-investigadores	16
	Anexo 4: Requisitos del equipo de investigación según la conformación mínima y documentos de postulación	17


Dr. Carlos Augusto Espinoza Morales
DIRECTOR DEL INSTITUTO
GENERAL DE INVESTIGACIÓN

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Ley N°28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.

Ley N° 30225, de contrataciones del estado.

Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT (Resolución de Presidencia N° 215-2018-CONCYTEC-P)

Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú

Reglamento General de Investigación de la UNCP

1.2 Bases del Concurso

Las Bases del Concurso es el documento oficial que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación y los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Este documento constituye para las autoridades de la UNCP, los postulantes y los seleccionados una norma de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.3 Definiciones

Para fines de este concurso se consideran las siguientes definiciones (tomados del artículo 5 del Reglamento del SINACYT):

1.3.1 Investigador

Persona natural que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico.

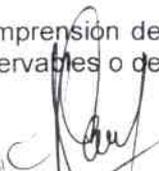
1.3.2 Investigación y desarrollo experimental (I+D)

Trabajos creativos llevados a cabo de forma sistémica para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental.

1.3.3 Investigación básica

Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de




Dr. César Roberto Espinoza
DIRECTOR DEL INSTITUTO
GENERAL DE INVESTIGACION

las relaciones que establecen los entes. Está orientada a generar conocimiento.

1.3.4 Investigación aplicada

Está dirigida a determinar a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

1.3.5 Desarrollo experimental

Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

1.3.6 Desarrollo tecnológico

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

1.3.7 Integridad científica

Deber -como requisito ético-legal- del investigador en el desarrollo de todas sus actividades, basado en un comportamiento:

- Honesto: en el compromiso con la verdad,
- Independiente: en la preservación de la libertad de acción en relación con presiones exteriores a la profesión e
- Imparcial: en la neutralidad de la práctica de la profesional en relación con los intereses particulares, ajenos a la investigación.

1.3.8 Mala conducta científica

Incluye acciones u omisiones (carencia de acción) relacionadas con idear, organizar, llevar a cabo, evaluar o solicitar proyectos de investigación que, de forma deliberada o descuidada, distorsionan los resultados de la investigación, aportan información engañosa sobre la contribución personal a un proyecto de investigación o violan otras normas de la tarea profesional de los investigadores.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Promover la investigación científica y preferentemente el desarrollo tecnológico entre los docentes y estudiantes de la UNCP que permita generar conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social de la Región Central del País, en base a las prioridades determinadas con los grupos de interés.



D. Tito Celso Espinoza
DIRECTOR DEL INSTITUTO
GENERAL DE INVESTIGACION

1.4.2 Objetivos Especificos

- Generar y difundir nuevos conocimientos y tecnologías en las áreas prioritizadas por la UNCP, según el árbol de problemas y objetivos del numeral 1.5.
- Implementar las líneas de investigación de Centros e Institutos de investigación, con equipos, instrumentos y documentación.
- Fortalecer las capacidades de los investigadores de las líneas de investigación prioritizadas por la UNCP, a través de la participación en redes de investigación.

1.5 Problemas y objetivos del grupo de interés

Los proyectos de investigación deben contribuir con la solución de los problemas causa del siguiente árbol de problemas, en el contexto de comercio agrícola, el cambio climático y la seguridad alimentaria.



Los objetivos de los proyectos de investigación deben tender a los objetivos del siguiente árbol.



El Cirujano Espiritual
 RECTOR DEL INSTITUTO
 GENERAL DE INVESTIGACIÓN

1.6 Modalidades de Investigación

Las modalidades se determinan según la conformación del equipo de investigación:

- Investigaciones de nivel intermedio
- Investigaciones de nivel avanzado

1.7 Conformación mínima del equipo de investigación

Conformación del equipo de investigación según la modalidad del proyecto:

Modalidad	Conformación del equipo	Minima	Máxima
Investigación de nivel intermedio	Investigador principal	1	1
	Co-investigador	2	3
	Tesistas de pre o posgrado	1	2
	Colaborador	1	2
Investigación de nivel avanzado	Investigador principal	1	1
	Co-investigador	2	4
	Tesistas de pre y posgrado	2	3
	Colaborador	1	3

Se presenta una tabla resumen con los perfiles, requisitos y documentos de postulación para cada una de las modalidades de proyectos en el **Anexo 5**.

1.8 Resultados esperados

Al final de su ejecución, los proyectos de investigación deben alcanzar los siguientes productos, según su modalidad:

- La aceptación o publicación de artículos científicos con los resultados de la investigación en revistas indizadas (Scopus o equivalente según Reglamento del SINACYT).
- La participación en eventos de nivel científico internacional o nacional donde se difundan resultados del proyecto, luego de su publicación.
- Borrador de tesis de pregrado o posgrado para la obtención del título profesional o grado académico, con solicitud de revisión de borrador de tesis presentada en mesa de partes.

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria

Las investigaciones deberán estar enfocadas a resolver la problemática y demandas de desarrollo tecnológico de la región Junín, en base al árbol de problemas y objetivos del numeral 1.5.

Las postulaciones que se presenten deben corresponder a las líneas de investigación aprobadas para los Institutos Especializados de Investigación de la UNCP.

2.2 Conformación del equipo de investigación

Para la conformación del equipo de investigación, los integrantes se clasifican según su función:

- Investigador principal
- Co-investigador(es)
- Tesista (se define antes de la firma del contrato)
- Colaborador (se define antes de la firma del contrato)

2.2.1 Investigador Principal

Es un docente ordinario, con dedicación exclusiva o tiempo completo, que esté registrado en DINA (CTI vitae) y **trabaja únicamente en la UNCP**, que tengan al menos 03 artículos publicados en el repositorio de su institución o dos artículos publicados en una revista indizada.

Se permite un solo investigador principal por proyecto de investigación. El investigador principal solo puede registrar una postulación en la presente convocatoria.

La función de Investigador principal es realizar la investigación, dirigir y supervisar las acciones del equipo de investigación, y responsabilizarse de la ejecución presupuestal y productos.

2.2.2 Co-investigador

Son docentes o jefes de práctica en la UNCP, que cuente con al menos 02 artículos publicados en el repositorio de la UNCP.

También pueden tener la función de co-investigador los profesionales o expertos, que laboran en otras instituciones nacionales e internacionales (públicas o privadas); que tengan al menos 02 artículos publicados en el repositorio de su institución o dos artículos publicados en una revista científica.

Pueden participar como co-investigador los profesionales o expertos, que laboran en universidades o entidades de investigación nacionales o internacionales.

La función del Co-investigador es ejecutar parte de las acciones de la investigación. Es responsable de los resultados parciales del mismo. Participa en esta función en un solo proyecto de investigación.

2.2.3 Tesistas

Son estudiantes de pregrado o posgrado de la UNCP.

Tesista de pregrado: egresado o estudiante de la carrera profesional afin a la temática del proyecto. El estudiante debe tener al menos 180 créditos aprobados. El egresado no debe superar los dos (2) años de haber concluido los estudios. El tesista no debe estar involucrado en otro proyecto de investigación de cualquier fuente.

Tesista de posgrado: estudiante de una especialidad afin a la temática del proyecto, egresado de maestría o doctorado por el periodo de un año. El tesista no debe estar involucrado en otro proyecto de investigación de cualquier fuente.

La función del tesista es desarrollar las actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose, mediante una carta, a su culminación (obtención de resultados) durante el periodo establecido para el proyecto de investigación.

2.2.4 Colaborador

Es un estudiante de pregrado con al menos 90 créditos aprobados o estudiante de postgrado; de la carrera profesional afín a la temática de la investigación. El colaborador está en proceso de aprendizaje.

Se permite que el colaborador participe en una sola función en el equipo de investigación y en un solo proyecto de investigación en la presente convocatoria.

La función del colaborador es apoyar las acciones del equipo de investigación por el tiempo que dure la investigación.

2.3 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- El investigador principal y co-investigador, debe estar registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA, actualizada hasta el día de cierre de convocatoria. Se exceptúa al investigador externo.
- Acreditar la documentación señalada en el numeral 2.4 de las presentes bases.
- En caso de resultar seleccionado, el investigador principal, los co-investigadores y los tesisistas están obligados a realizar el curso virtual "Conducta Responsable en Investigación" ubicado en el siguiente enlace: <http://www.cri.andeanquipu.org/> para proceder con la firma del contrato.

2.4 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados por mesa de partes, en físico y digital. De manera obligatoria deben adjuntar los siguientes documentos:

- Proyecto de investigación según formatos (**Anexo 1**).
- Documento de presentación del investigador principal, co-investigadores, suscrito por el Director del Instituto Especializado de Investigación (**Anexo 2**).
- Declaración jurada del investigador principal y co-investigadores peruanos (**Anexo 3**).
- CV del investigador principal y co-investigadores obtenido del **DINA**. En caso de los investigadores extranjeros presentar su CV descriptivo.

El proyecto y sus anexos deben ser presentados en físico por mesa de partes – UNCP según cronograma. Los datos y archivos digitales serán subidos al Sistema de Gestión de Investigación.

2.5 Financiamiento

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos de donaciones, transferencia de fondos y otros de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Monto y plazo: Se ha establecido un monto máximo de financiamiento y plazo máximo de ejecución (incluido el cierre) según la modalidad del proyecto:

Según la modalidad	Monto máximo de financiamiento por proyecto (en Soles)	Plazo máximo de ejecución
Investigación de nivel intermedio	S/. 40,000.00	12 meses
Investigación de nivel avanzado	S/. 80,000.00	12 meses

2.6 Partidas Presupuestables Financiables

El financiamiento del presupuesto del proyecto de investigación con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la Universidad Nacional del Centro del Perú, incluye las siguientes partidas presupuestales:

Partidas presupuestales	Descripción
Equipos y bienes duraderos (Mínimo 60%)	<ul style="list-style-type: none"> Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo. La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan al procedimiento de adquisición para investigación de la UNCP. Deben darse referencia de cotizaciones.
Materiales e insumos (Mínimo 20%)	<ul style="list-style-type: none"> Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.
Servicios de terceros (Hasta 10%)	<ul style="list-style-type: none"> Alquiler de equipos, instrumentos de laboratorio, que no se cuenten en los laboratorios de la UNCP Servicios de laboratorio, ensamblaje, construcción, adecuación de ambientes para investigación, gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos. Instalación o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto. Seguro de vida de los integrantes del equipo de investigación (para recolección de datos en lugares de alto riesgo).
Apoyo económico (Hasta 5%)	<ul style="list-style-type: none"> Pasajes terrestres, hospedaje, alimentación y movilidad para recolección de datos con Plan de Actividades e informe. <p>La presentación de resultados en congresos o similares será financiado con recursos ordinarios.</p>
Personal de apoyo (5%)	<ul style="list-style-type: none"> Pago al personal de apoyo para actividades y gestiones de los proyectos. Serán contratados por el Instituto General de Investigación.

2.7 Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

- Consultorías, asesorías y otros similares.
- Subvención a docentes de la UNCP.
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de computadoras, laptops, Tablet, impresoras, insumos.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, elaboración de productos terminados, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

2.8 Proceso de Postulación

Los documentos de postulación serán presentados por mesa de partes, con oficio firmado por el Investigador, en físico. Los datos y archivos digitales serán subidos al Sistema de Gestión de Investigación

2.9 Cronograma

Actividad	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	18 de marzo de 2019
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	29 de marzo de 2019
Publicación de bases integradas	1 de abril de 2019
Cierre de convocatoria	19 de abril de 2019 En mesa de partes de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 hasta las 18:00 horas
Publicación de resultados	30 de abril de 2019

2.10 Consulta

Las consultas sobre las bases podrán realizarse en el Instituto General de Investigación (4to piso, edificio de administración) o al correo electrónico de la convocatoria: investigacion@uncp.edu.pe

Las consultas con relación a la inscripción y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo: dina@concytec.gob.pe

Las consultas y respuestas generadas con motivo del presente concurso pasaran a formar parte integrante de las presentes bases.

3 EVALUACIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de Evaluación

El Comité de Evaluación (CE), estará conformado por pares evaluadores externos de reconocida trayectoria y contarán con soporte técnico de la UNCP. El CE es responsable del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CE podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado, con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNCP por el periodo de dos años; y se le aplicarán las sanciones correspondientes de Ley.

3.2 Etapas del Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación incluye las siguientes etapas:

- Elegibilidad,
- Evaluación y
- Selección.



Elaboración Española de
L. 1001 DEL INSTITUTO
GENERAL DE INVESTIGACION

3.2.1 Elegibilidad

En ésta se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad, así como los documentos de postulación que permitan determinar a los postulantes aptos y no aptos (De acuerdo al ítem 2.3)

3.2.2 Evaluación

Esta etapa contempla una evaluación que será realizada, con los criterios indicados en la siguiente tabla.

CRITERIOS	%	SUB CRITERIO	%
I. Calidad y viabilidad del proyecto	40%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10%
		Antecedentes de la temática del proyecto	10%
		Consistencia de la metodología de investigación.	10%
		Viabilidad de la propuesta	10%
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	20%	Experiencia del investigador principal, medido a través de sus publicaciones en la temática de postulación.	10%
		Conformación y experiencia del equipo de investigación	10%
III. Resultados esperados	30%	Generación de conocimientos o tecnologías con líneas de investigación priorizadas con el grupo de interés.	5%
		Fortalecimiento de capacidades de investigadores.	5%
		Implementación de líneas de investigación priorizadas.	10%
		Generación artículos científicos en revistas indizadas de derechos de autor y patentes.	10%
IV. Presupuesto	10%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	5%
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios).	5%

La calificación de los criterios y subcriterios de los proyectos de investigación básica e investigación aplicada comprende una escala de 0 al 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio.

La escala establecida es la siguiente:

No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
0	1	2	3	4	5

3.2.3 Selección

En esta etapa se seleccionarán los proyectos de investigación que obtuvieron calificaciones aprobatorias según su orden de mérito. El proceso de selección será conducido por el CE, que determinará los proyectos de investigación seleccionados y accesorios, según su modalidad.

La cantidad de proyectos a financiar son 40% de nivel intermedio y 60% de nivel avanzado, hasta alcanzar un monto total de S/ 2 000 000.00 (dos millones de soles), en estricto orden de mérito. Los proyectos de nivel intermedio recibirán un monto máximo de S/ 40,000.00 (cuarenta mil soles) y los proyectos de nivel avanzado recibirá un monto máximo de S/ 80,000.00 (ochenta mil soles)



3.3 Criterios de Evaluación

En la etapa de evaluación de los **Proyectos de Investigación** se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios señalados en el ítem 3.2.2.

3.4 Publicación de resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en los portales web de la UNCP. El CE comunicará los resultados de aquellos proyectos declarados no aptos y de aquellos que no alcanzaron puntaje mínimo aprobatorio de acuerdo a la Guía para la Gestión de la Evaluación y Selección.

El Rectorado ratificará los resultados emitidos por el CE mediante Resolución Rectoral y tramitará la ejecución del presupuesto de los proyectos seleccionados.

El Vicerrectorado de Investigación, a través del Instituto General de Investigación, comunicará los resultados, vía correo electrónico, al investigador principal del proyecto seleccionado.

3.5 Contrato

3.5.1 Contrato con UNCP

El contrato lo suscriben el Rector de la UNCP y el investigador principal del proyecto seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases; las cuales forman parte del contrato. El equipo debe cumplir con la composición antes de firmar el contrato, según numeral 1.6.

La UNCP se reserva el derecho de exigir al investigador principal, los documentos presentados durante la postulación. La UNCP verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de los integrantes del equipo de investigación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación del proyecto de investigación seleccionado.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Rectorado de la UNCP en un plazo no mayor de quince (15) días después de la publicación de los resultados.

Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido firmado por el investigador principal, la UNCP, quedará facultada para anular la selección del proyecto de investigación y comunicar al accesitario.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del Instituto General de Investigación, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo a la Guía de Seguimiento y Monitoreo.



INSTITUTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

4.1 Resolución de Contrato

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNCP en los siguientes casos:

- La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del proyecto.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato.
- Incumplir flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo e incumplir por un trimestre los reportes de los Informes Técnicos Financieros.
- Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto durante la visita de monitoreo.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNCP que resulten aplicables al concurso.
- Si no se inician actividades en 30 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por el Instituto General de Investigación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera Los investigadores que no cumplan con los entregables del 1.8 y del 2.1, estarán impedidos de participar en las posteriores convocatorias.

Segunda El contrato podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes bases que no afecten el aspecto de fondo del acto contractual. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación de la UNCP, para lo cual podrá requerir la opinión del Instituto General de Investigación.



D. Carlos Espinoza
DIRECTOR DEL INSTITUTO
GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 1: Proyecto de investigación

CARATULA

Área Académica

Facultad

Línea de investigación

Modalidad

RESUMEN

Palabras claves

1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema General

1.2.2 Problemas Específicos:

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

1.3.2 Objetivos Específicos:

1.4 Justificación

1.5 Resultados esperados

2 MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.2 Teoría básica

2.3 Definiciones conceptuales y operacionales

2.4 Hipótesis

2.4.1 Hipótesis General

2.4.2 Hipótesis Específicas:

3 DISEÑO METODOLOGICO

3.1 Tipo y nivel de investigación

3.2 Método y diseño de la investigación

3.3 Población, muestra o unidad experimental

3.4 Infraestructura y equipamiento disponible

3.5 Equipo de investigación

3.6 Técnicas de investigación

4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.1 Cronograma de actividades

4.2 Presupuesto

5 REFERENCIA BIBLIOGRAFICA



[Handwritten Signature]
D. Claudio Espinoza
DIRECTOR DEL INSTITUTO
GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 2: Carta de presentación del investigador principal y co-investigadores, tesistas y colaboradores

Huancayo, de de 2019

Señora

Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentar a los docentes y estudiantes adscritos a la Línea de Investigación de la Facultad de que cumplen con los requisitos establecidos en las bases del Concurso para conformar el equipo de investigación:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Categoría docente / Categoría de estudiante	Función en el Proyecto

del Proyecto de Investigación titulado
con el fin de participar en el **“Concurso de Proyectos de Investigación 2019”**.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

..... (FIRMA Y SELLO)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

Director del Instituto Especializado de Investigación
de la Facultad de ...

Handwritten signature and official stamp of the Director of the Specialized Institute of Investigation of the Faculty of ...

ANEXO 3: Declaración jurada del investigador principal y co-investigadores

Yo,(nombres y apellidos), identificado con DNI/Documento de Identidad N°, domiciliado en, de nacionalidad, tengo el cargo de en la/el (razón social de la institución).

Me desempeñaré como **INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-INVESTIGADOR** (indicar el que corresponde) del Proyecto Titulado para participar en el Concurso "Concurso de Proyectos de Investigación 2018"

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
- No cumplí la misma función en otro proyecto de investigación en la presente convocatoria.
- Mi único centro de trabajo es la Universidad Nacional del Centro del Perú (solo para Investigador Principal).
- El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- En caso de ser ganador debó llevar el curso virtual "Conducta Responsable en Investigación" <http://www.cri.andeanquipu.org/index.php/es/>

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de año 2019.

_____ FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°



Handwritten signature and official stamp of the Instituto de Investigación. The stamp includes the text "Instituto de Investigación" and "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN".

Anexo 4: Requisitos del equipo de investigación según la conformación mínima y documentos de postulación

Modalidad	Equipo de Investigación	Requisitos	Documentos de Postulación (en formato PDF y emitidos en 2019)
Nivel intermedio	Investigador Principal	Docente ordinario, solo trabaja en la UNCP.	Anexo 2 presentación equipo de investigación Anexo 3 Declaración jurada CV DINA
	Co-investigador	Docente de la UNCP, profesional experto de instituciones nacionales o extranjeras	Anexo 3 Declaración Jurada CV DINA
	Tesista	Egresado con antigüedad menor a tres años Estudiante de pregrado con al menos 180 créditos aprobados o estudiante de postgrado; de programas afines a la temática del proyecto de investigación.	Para entregar posteriormente: Certificado de estudios (solo egresado) Constancia de alumno regular, que acredite los créditos aprobados o constancia de matrícula de estudiante de postgrado.
	Colaboradores	Estudiante de pregrado con al menos 90 créditos aprobados; de programas afines a la temática del proyecto de investigación.	Para entregar posteriormente: Constancia de alumno regular, que acredite los créditos aprobados
	Investigador Principal	Docente ordinario, solo trabaja en la UNCP.	Anexo 2 presentación equipo de investigación Anexo 3 Declaración jurada CV DINA
Nivel avanzado	Co-investigador	Docente de la UNCP, profesional experto de instituciones nacionales o extranjeras	Anexo 3 Declaración Jurada CV DINA
	Tesista	Egresado con antigüedad menor a tres años Estudiante de pregrado con al menos 180 créditos aprobados o estudiante de postgrado; de programas afines a la temática del proyecto de investigación.	Para entregar posteriormente: Certificado de estudios (solo egresado) Constancia de alumno regular, que acredite los créditos aprobados o constancia de matrícula de estudiante de postgrado.
	Colaboradores	Estudiante de pregrado con al menos 90 créditos aprobados; de programas afines a la temática del proyecto de investigación.	Para entregar posteriormente: Constancia de alumno regular, que acredite los créditos aprobados
	Investigador Principal	Docente ordinario, solo trabaja en la UNCP.	Anexo 2 presentación equipo de investigación Anexo 3 Declaración jurada CV DINA

CV DINA Currículum vitae registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores - DINA

